BOLETÍN Nº 6.084-06

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMUNA DEL RAHUE, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “simple” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

- El artículo único permanente.
- El artículo 1° transitorio.
- El artículo 2° transitorio.
- El artículo 3° transitorio.
- El artículo 4° transitorio.
- El artículo 5° transitorio.

4.- Indicaciones declaradas inadmisibles

No se presentaron indicaciones.

5.- Se designó Diputado Informante al señor VON MÜHLENBROCK, don GASTÓN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Rodrigo Cabello, Jefe de la División Jurídica; Patricio Escobar, Jefe del Departamento de Estudios; Gonzalo Frei, Asesor de la División de Municipalidades; y Benjamín Valle, Asesor del Departamento de Estudios, todos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

El propósito de la iniciativa consiste en crear la comuna del Rahue, en la Región de Los Lagos.

.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 12 de agosto de 2008, señala que la inicitiva no irroga gasto fiscal.

En el **debate de la Comisión** el señor Cabello hizo presente que la iniciativa propuesta se fundamenta en la conveniencia de adecuar periódicamente la estructura territorial del país al dinamismo demográfico, en los requerimientos de crecimiento de las actividades económicas y la necesidad de satisfacer en forma más eficaz las demandas de la comunidad, armonizado con criterios técnicos que aseguren la viabilidad de la nueva unidad territorial.

Agregó que la propuesta responde a la misma lógica de comunas creadas recientemente, como San Pedro de la Paz, Chiguayante, Chillán Viejo, Hualpén y Padre de las Casas, en el sentido de reconocer la existencia de comunidades conurbadas, donde sus núcleos urbanos presentan identidades culturales diferenciadas y actividades económicas distintas, aun cuando sean complementarias.

Por otra parte, el dotar a ese territorio de una administración propia, le permite la canalización de diversas acciones de programas nacionales y regionales hacia áreas concretas y acotadas a sus realidades territoriales y culturales.

Señaló que el funcionamiento del casino de juegos instalado allí, le permitiría disponer de recursos para financiar diferentes carencias y proyectar un desarrollo basado en el turismo.

Manifestó que se debe considerar la antigua aspiración de su comunidad de restituir la condición de comuna, que Rahue ostentó hasta el año 1927, existiendo, en la actualidad, consenso de todos los actores regionales y locales en la necesidad de su creación.

Asimismo, destacó las características de la nueva comuna, por ejemplo, que está configurada por territorios de la actual comuna de Osorno; que contará con una población aproximada de 61.000 habitantes, constituida por sólo el 4,5% de población rural; que su superficie será de 199 Km2; que es un territorio de características residenciales de bajos ingresos y que es una comuna dormitorio, ya que sus habitantes trabajan mayormente en Osorno y sus alrededores, pero que cuenta con una importante y completa dotación de servicios e infraestructura.

En relación a los aspectos financieros, indicó que adicionalmente a los recursos que le corresponderán a esta nueva comuna por concepto del Fondo Común Municipal (FMC), y por ingresos propios, dentro de su presupuesto serán relevantes los recursos que obtendrá por el casino de juegos. Estos últimos deberán ser progresivos, estimándose que los primeros años alcanzarán como mínimo 400 millones de pesos.

Respecto del FCM, se proyectó para la comuna del Rahue, considerando información entregada por fuentes del municipio de Osorno, una dependencia del 75%. Señaló que el porcentaje promedio a nivel nacional de dependencia del FCM alcanza a 55,6%. Añadió

que una alta dependencia del FCM no es una determinante para estimar que una comuna no es viable, por cuanto su municipio con una adecuada gestión puede focalizar esos recursos y responder a demandas específicas y particulares de sectores con amplias carencias, como podría ser el caso de Rahue. Al respecto, un ejemplo, es la experiencia de la comuna de Padre Las Casas, creada en 1996, que inicialmente tuvo una dependencia del FCM del 90% y disminuyó en el año 2007 al 55%.

En cuanto a los ingresos municipales propios que pueda generar una comuna, señaló que la experiencia de las últimas comunas creadas también deja en evidencia que estos ingresos se incrementan. Informó que de la totalidad de 11 comunas creadas en los últimos 10 años, la suma de los recursos financieros de la nueva comuna y de la antigua es superior a los que percibía la antigua, con la totalidad del territorio. Por ejemplo, en el caso de Talcahuano y Hualpén, antes de la creación de esta última, Talcahuano generaba ingresos propios por un monto de $ 7.500 millones y, actualmente, la suma de ingresos propios de ambas comunas es de $ 8.150 millones, de los cuales Hualpén recibe $ 1.557 millones.

Destacó que el proyecto contempla la realización de un estudio sobre el costo total que implicaría la instalación de la nueva Municipalidad del Rahue. Paralelamente, y mientras no sea instalada, se contempla una administración transitoria a cargo de la Municipalidad de Osorno.

Además, dentro de las disposiciones transitorias, se faculta al Presidente de la República para que fije, en el plazo de un año, mediante decreto con fuerza de ley, la planta de personal de la nueva municipalidad, determinando, asimismo, el número de funcionarios que serán traspasados desde la municipalidad de Osorno.

El Diputado señor Alvarado, manifestó su disconformidad con el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos que se limita a declarar en su numeral segundo que “la modificación propuesta no significa un mayor gasto fiscal”, sin hacer mención a los costos que implica la instalación de la nueva municipalidad.

El señor Frei respondió que durante el periodo en que la comuna del Rahue no tenga instalada su municipalidad, la comuna de Osorno administrará transitoriamente los recursos que le correspondan a la nueva comuna de conformidad a la nueva distribución del Fondo Común Municipal y también los recursos propios que genere Rahue. Son esos recursos los que financiarán la instalación de la nueva municipalidad.

Añadió que el actual FCM a partir de la creación de la nueva comuna se distribuirá entre 347 comunas, por esa razón este proyecto no significa un mayor gasto fiscal.

Sobre este punto el Diputado señor Sunico, planteó que el costo de instalación de una nueva municipalidad es alto, por

ejemplo, todo lo relacionado con la constitución del nuevo edificio consistorial, la instalación de los sistemas informáticos, que no son traspasados desde la comuna madre a la nueva. Estos costos, que no dicen relación con los gastos corrientes, no están contemplados en el proyecto. Preguntó con cargo a qué recursos se financia la instalación del nuevo municipio.

El señor Frei reiteró que en el periodo de administración transitoria lo que se hace es una provisión con cargo al FCM, que en este caso será de 2.500 millones de pesos anuales, que pasa a ser parte del presupuesto de la nueva comuna, recursos que durante el primer año se ocuparán para financiar su instalación. En el evento que esos recursos fueran insuficientes los costos adicionales de la instalación se financiarán con cargo a programas propios de la Subdere.

Consultado por el señor Diputado Delmastro acerca del traspaso de créditos y bienes muebles e inmuebles, señaló que eso lo resuelve el artículo 4º transitorio del proyecto.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que la Comisión tomara conocimiento de los artículos único permanente y 1°, 2°, 3°, 4° y 5° transitorios.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar que no se formularon indicaciones.

Sometidos a votación los artículos único permanente y 1°, 2°, 3°, 4° y 5° transitorios fueron aprobados por 8 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Alvarado, don Claudio; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Delmastro, don Roberto.

Tratado y acordado en sesión de fecha 10 de junio de 2009, con la asistencia de los Diputados de la Comisión señores Dittborn, don Julio (Presidente); Alvarado, don Claudio; Delmastro, don

Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron, además, los Diputados señores Hernández, don Javier y Ojeda, don Sergio, según consta en la acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 15 de junio de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión